

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 20 de diciembre de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para conceder a las Comunidades o Sindicatos de Regantes, Asociaciones de Propietarios, Sindicatos Agrícolas o entidades de idéntica finalidad, el derecho de tanteo en subastas o concursos para realizar obras o suministros de materiales en proyectos de construcción de acequias y ampliación o mejoras de regadíos por cuenta del Estado.

Los propietarios de terrenos en algunas zonas regables han solicitado de la respectiva Confederación Hidrográfica que se les adjudique directamente la construcción de las acequias principales que han de servir aquélla, comprometiéndose inclusive a abonar el coste de las obras, si se les garantiza que el importe de éstas les será reintegrado a los precios del proyecto aprobado cuando el Estado autorice los créditos necesarios para la realización de las mismas. Con ello se conseguiría anticipar la iniciación de los regadíos, con el consiguiente incremento de la producción agrícola y ganadera, tan beneficioso para la economía nacional, así como que las obras fueran realizadas por los más interesados en que se ejecuten pronto y bien, y también que éstos pudieran coordinar debidamente los trabajos de construcción de las referidas acequias con los que por su cuenta han de llevar a cabo para la puesta en riego, con la indudable ventaja de una mejor distribución de la totalidad de los productos de las excavaciones.

La circunstancia de que, salvo en casos muy excepcionales, las disposiciones vigentes en correspondencia con la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, exigen que todas las obras públicas se realicen mediante pública licitación, imposibilita de acceder a lo solicitado.

Ahora bien, las finalidades que se persiguen podrían hacerse compatibles con la legislación vigente, si se concediera a las citadas entidades el derecho de tanteo en las subastas y concursos, tanto de obras como de suministro de materiales, que se celebren para ejecutar los proyectos de construcción de las acequias principales, sobre la base de normas que, para salvar los inconvenientes que la concesión de ese derecho podría llevar consigo, procede que sean análogas a las fijadas en el Decreto de tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco,

el cual regula el otorgamiento de idénticos beneficios a los concesionarios de los saltos de pie de presa, por cuanto afecta a la construcción de las respectivas obras de embalse.

En esta disposición se determinan las condiciones que han de concurrir en las entidades a quienes se concede el derecho de tanteo y se concretan las obligaciones que éstas se comprometen a cumplir, así como también se incluyen entre aquéllas las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y demás Corporaciones, siempre que se hayan subrogado en los compromisos de los propietarios regantes; representen a los que posean los dos tercios de la superficie de ésta, o hayan subvencionado las obras en cuantía igual a la concedida por el Estado.

Por último se propone que el mismo derecho de tanteo sea también concedido a las entidades interesadas en las obras de ampliación y mejora de los regadíos existentes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Minsitro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para conceder a las Comunidades o Sindicatos de Regantes, Asociaciones de propietarios, Sindicatos Agrícolas o entidades de idéntica finalidad que las anteriores, el derecho de tanteo en las subastas y concursos de destajo que se celebren para realizar las obras o los suministros de materiales, comprendidos, unas y otros, en los proyectos aprobados de construcción de acequias principales para las nuevas zonas regables y en los de ampliación o mejoras de regadíos actuales que se ejecuten por el Estado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo segundo. El referido derecho de tanteo solamente podrá ser concedido cuando, en cada caso, se cumplan la totalidad de las condiciones siguientes:

a) Que la entidad que lo solicite se halle legalmente constituida en la forma que preceptúan las respectivas disposiciones vigentes y que esté integrada por los propietarios de la mitad, por lo menos, de la superficie de la zona que ha de ser regada por las acequias principales comprendidas en el proyecto o de la que ha de ser objeto de la ampliación o mejora de regadíos que se trate de realizar.

b) Que el derecho de tanteo sea concedido previamente al acuerdo de la celebración de la subasta o concurso, a cuyo efecto deberá ser solicitado por la entidad interesada al mismo tiempo que ésta notifique la ratificación de sus respectivos compromisos de auxilio. En el caso

de que dicho auxilio haya sido ratificado con anterioridad a la publicación de este Decreto, se concederá a aquélla un plazo que no será menor de quince días, para que lo solicite, si así le conviniera. Y cuando el referido auxilio no sea preceptivo, el respectivo Servicio Hidráulico publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de su capitalidad y de donde radiquen las obras, un anuncio en que se notificará la aprobación del proyecto y la concesión de un plazo, que asimismo no será menor de quince días, dentro del cual las entidades interesadas podrán solicitar del Ministerio de Obras Públicas el derecho de tanteo a que se refiere este Decreto.

c) Que presente proposición a la respectiva subasta o concurso con entera sujeción a las condiciones fijadas en los respectivos pliegos de condiciones y anuncio oficial. En el caso de que aquélla no presentara oferta a la licitación se entenderá que implícitamente hace renuncia expresa del derecho de tanteo que tenga concedido.

d) La aceptación del derecho de tanteo, una vez ofrecido, llevará consigo por parte de la respectiva entidad la obligación de reducir en un veinte por ciento, por lo menos, el plazo fijado para terminar la totalidad de las obras objeto de la subasta o concurso, a cuyo efecto aquélla quedará comprometida, y así se hará constar en el contrato, a realizar en cada periodo, obra o suministro, cuyo importe exceda en el veinte por ciento al de la respectiva consignación anual. Del importe de obra que exceda al de esta última, se expedirán certificaciones complementarias por separado, con el carácter de diferidas y endosables, sin derecho a devengo de intereses por ningún concepto.

e) La entidad interesada, al aceptar el derecho de tanteo, deberá acompañar garantía bancaria a los efectos de la aceptación del endoso de las certificaciones complementarias a que se refiere el apartado d). La solvencia de dicha garantía bancaria quedará a juicio del Ministerio de Obras Públicas.

f) Salvo los casos de fuerza mayor según el Código Civil, en ningún otro se concederá prórroga del tiempo de ejecución, ni de los plazos de terminación fijados en el respectivo pliego de condiciones particulares y económicas, ni tampoco se ampliará dicho plazo por causa de modificaciones del proyecto solicitadas por la entidad interesada.

g) El incumplimiento de las condiciones en que se acuerde el derecho de tanteo será causa de que, sin ningún otro trámite, salvo el de oír a la entidad interesada, se rescinda la contrata. También podrá ser causa para que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y

acuerdo del Consejo de Ministros, se anule la concesión del anticipo concedido para la realización de las respectivas obras, así como también para que en el caso de que sea obligatorio el pago de tarifas para disfrutar del derecho de riego, se tengan en cuenta para el cálculo de aquéllas los perjuicios causados al Estado, tanto por la rescisión de la contrata como en el aspecto tributario por la demora de la puesta en explotación de la zona regable.

Artículo tercero. El derecho de tanteo también podrá ser concedido a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras Corporaciones sobre la base de las mismas normas b) y g) del artículo segundo, cuando éstas se hayan subrogado en el compromiso de auxilios que corresponda a los propietarios de la mitad, por lo menos, de la superficie regable; representen con la debida autorización expresa a los que tengan la propiedad de los dos tercios, por lo menos, de la referida zona, o hayan concedido para la realización de las obras, con la suficiente garantía de cumplimiento, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, una subvención que sea como mínimo igual a la otorgada por el Estado.

Artículo cuarto. En los casos en que más de una entidad solicite el derecho de tanteo, éste será otorgado con el orden de preferencia siguiente: Sindicatos o Comunidades de Regantes, constituidos con arreglo a la vigente Ley de Aguas.

Corporaciones oficiales y demás entidades comprendidas en este Decreto, por el orden que establezca, en primer lugar, la cuantía de mayor a menor de la superficie regable que representen, bien por sí mismos o por autorización expresa de los propietarios de la zona interesada; y, en segundo término, por el mayor importe de su aportación al coste de las obras.

Artículo quinto. El Ministro de Obras Públicas podrá completar las condiciones anteriores con todas aquellas que, en el caso particular de que se trate, considere conveniente para la Administración o para activar la puesta en riego de la respectiva zona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA F.-LADREDA Y
M.-VALDES

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de 1946.)

(G. C.—5.611)

Recaudación de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Vicálvaro.—Año 1940
Concepto: URBANA

Edicto anunciando haberse embargado fincas

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia

«No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Herederos de Manuela Alarcid, calle de C. Ambroz, núm. 3; líquido imponible, 1 peseta 90 céntimos. Linda: Derecha, núm. 5, de Santiago García; izquierda, núm. 1, de Maryin Contreras; fondo, núm. 7, de Francisco Martín.

Doña María P. Arteaga, calle de Torrecilla, núm. 37; líquido imponible, 293 pesetas; destinada a vivienda, con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, herederos de Cipriano Peña; izquierda, solar; fondo, calle Torrecilla (casa).

Don Francisco Blanco, un solar en la calle de L. Gómez, núm. 36; líquido imponible, 12 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 36, de Luis Angulo Soto (bajo); izquierda, número 40, solar de Jacinto Cervera; fondo, finca calle de E. Collantes.

Don Ramón y Julián Catalá, calle de Arcas, núm. 5; líquido imponible, 968 pesetas; destinada a vivienda y tienda, con 330 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar de Luis Sanz; izquierda, número 3 duplicado, solar de Llano y Escudero; fondo, terreno.

Don Anacleto Embid, un solar en la calle Posterior Occidental, núm. 74; líquido imponible, 24 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 82; izquierda, núm. 76, de Miguel Montero (bajo); fondo, finca de la C. M. U.

Don Santiago Fernández, calle de Trujillo, núm. 3; líquido imponible, 3 pesetas; con 109 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 1, de Antonio Gutiérrez; izquierda, núm. 5, de Hermenegildo; fondo, con arroyo de la Elipa.

Don Eduardo Grimaldos, un solar en calle de Arias, núm. 103; líquido imponible, 6 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 105, de José María Sánchez; izquierda, núm. 101, de Pedro Sánchez (solar); fondo, solar.

Don Francisco López, un solar en la calle de Mazarredo, núm. 22; líquido imponible, 4 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 20, de Manuel Villanueva; izquierda, núm. 24, de Francisco López; fondo, solar calle de Samaniego.

Don Francisco López, un solar en la calle de Mazarredo, núm. 24; líquido imponible, 4 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 22, del mismo; izquierda, calle de Domingo Rodríguez; fondo, solar calle de Samaniego.

Don Mariano Marcano y otro, calle de Y. de Bilbao, núm. 4; líquido imponible, 180 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, finca calle de E. Solana; izquierda, núm. 6, de Emilio Sanz García; fondo, finca calle Corta.

Doña Adelina Martínez, calle de R. Fábregas, núm. 4; líquido imponible, 120 pesetas; destinada a vivienda, con 289 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 2, de Pedro Asunción Garres; izquierda, núm. 6, de Manuela Rubio de Pablo; fondo, campo.

Don José Moreno, calle de D. Rodríguez, núm. 43; líquido imponible, 11 pesetas; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 45, de Encarnación Lara; izquierda, núm. 41, de Leandro Ortega; fondo, casa calle de A. de Trueba.

Don Rufino Muñoz, un solar en calle D. Tetuán, núm. 19; líquido imponible, 6,00 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, finca núm. 21, de Juan Laguna; izquierda, finca calle de L. Ruiz; fondo, finca calle de L. Ruiz.

Don Antonio Ollas Moreno, un solar en calle de Y. de Bilbao, núm. 47; líquido imponible, 11 pesetas; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 49, de José Rafael Arroyo; izquierda y fondo, solar calle de D. Rodríguez.

Señor Bonilla Paredes, un solar en la calle de Astorga, núm. 6; líquido imponible, 6,50 pesetas; con 180 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 4, de Domingo Anillo; izquierda, núm. 6, de Bonilla Paredes; fondo, con solar de la carretera del Este.

Señor Bonillas Paredes, calle de Astorga, núm. 7; líquido imponible, 8,60 pesetas; con 240 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 9, del mismo; izquierda, casa de Emilio Casado.

Señor Bonilla Paredes, calle de Astorga, núm. 9; líquido imponible, 8,60 pesetas; con 240 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 11, del mismo; izquierda, núm. 7, del mismo; fondo, solar.

Señor Bonilla Paredes, calle de Astorga, núm. 11; líquido imponible, 8,60 pesetas; con 240 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar calle de Mateo García; izquierda, núm. 9, de Bonilla Paredes; fondo, solar.

Doña Nicolasa Puente y otro, calle de C. Catalá, núm. 22; líquido imponible, 12 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Luis Ruiz; izquierda, núm. 24, de José Félix Pérez (Solar); fondo, finca calle de Limite.

Don Andrés Pérez; calle de C. Sancho, núm. 5; líquido imponible, 10 pesetas 80 céntimos; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar número 4, de Ricardo Sanz; izquierda, solar número 3, de Mariano Cuesta; fondo, casa C.º Figueras.

Don José Pérez, calle de E. Solana, número 53; líquido imponible, 72,20 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Samaniego; izquierda y fondo, núm. 51, de Julián Rivas.

Don Pedro Pérez, calle de Vallejo, número 61; líquido imponible, 45 pesetas; con 212 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 63, de Melchor González; izquierda, calle de Esteban Collantes; fondo, finca calle de Esteban Collantes.

Don Teodoro Pérez Torres, calle de Berástegui, núm. 41; líquido imponible, 160 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 43, de Dionisio Fernández; izquierda, calle J; fondo, finca calle J, núm. 26.

Doña Felisa del Pino; calle de España, núm. 4; líquido imponible, 315 pesetas; destinada a hotel-vivienda, con 144 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda y fondo, finca calle de M. de Jaca.

Don Gregorio del Río, calle de Paloma, núm. 14; líquido imponible, 1,10 pesetas; con 56 metros cuadrados. Linda: Derecha, el convento; izquierda y fondo, casa calle del Barquillo.

Don Marcelino Roa, calle de Berástegui, núm. 12; líquido imponible, 2,00 pesetas; con 50 metros cuadrados. Lin-

da: Derecha, núm. 10, de Segundo Siñeiro; izquierda, calle de Eguía; fondo, finca calle de Eguía

Don Manuel Rodríguez, calle de Archena, núm. 3; líquido imponible, 135 pesetas; con 120 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa calle de J. Nakens; izquierda, núm. 1, de Marcelino Mayor Agueda; fondo, núm. 1 de la calle de Martín González.

Doña María Sanz, calle D. Rodríguez, núm. 29; líquido imponible, 4,00 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle corta o nueva; izquierda, núm. 27, de Francisco Macete; fondo, solar calle corta.

Don Luis Sanz, calle de Arcas, núm. 7; líquido imponible, 23,40 pesetas; con 780 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle; izquierda, núm. 5, casa de Ramón y Pilar Catalá; fondo, terreno.

Ricardo Tomás, calle de Vallejo, número 23; líquido imponible, 336 pesetas; con 281 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 55, de Romana Rodríguez; izquierda, núm. 57, de Jesús Moreno; fondo, calle de León Gómez.

Don Román de la Torre, calle de Arias, núm. 63; líquido imponible, 3,12 pesetas. Linda: Derecha, calle de E. Collantes; izquierda y fondo, núm. 61, de Miguel Ruiz Lozano.

Don Leopoldo Vazar, calle D. Rodríguez, núm. 38; líquido imponible, 11 pesetas; con 300 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 36, de Policarpo Ortega; izquierda, núm. 40, del mismo; fondo, calle de A. de Trueba.

Doña Teresa Verdasco, calle de Arias, número 115; líquido imponible, 3,00 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 117, de la misma; izquierda, calle de la Virgen de Begonia; fondo, solar.

Doña Teresa Verdasco, calle de Arias, número 117; líquido imponible, 3,00 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 119, de Antonio López; izquierda, núm. 115, de Teresa Verdasco; fondo, solar.

Don Ricardo Fábregas, un solar en la calle de R. Fábregas, núm. 22; líquido imponible, 3,24 pesetas; con 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 18, de Lorenzo Navarro; izquierda, número 22, de R. Fábregas; fondo, campo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes, a fin de que concurren a satisfacer sus descubiertos urgentemente y se personen en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se proseguirán las actuaciones en su rebeldía para todos los efectos de notificaciones.

Pueden comparecer a satisfacer los descubiertos en la Oficina de la Recaudación, sita en el paseo Infanta Isabel, número 17, principal A, Madrid.

Pueblo de Vicálvaro, a 26 de noviembre de 1946.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—5.056)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

En cumplimiento de la norma cuarta del Presupuesto extraordinario para la compra y reparación de la llamada Casa de Atarfe, aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 17 de abril de 1942; y por la Superioridad, en 11 de noviembre del mismo año, se ha procedido al sorteo de amortización de las 35 obligaciones del empréstito municipal correspondiente a dicho Presupuesto y referentes al año actual, resultando amortizadas las señaladas con los números siguientes: 213, 119, 226, 127, 228, 141, 221, 227, 124, 137, 225, 122, 229, 120, 224, 134, 232, 139, 220, 222, 216, 135, 215, 129, 218, 230, 135, 231, 219, 123, 223, 214, 130, 118 y 217.

Lo que, por medio del presente anuncio, se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—20)

(X.—18)

VENTURADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que regulan los ingresos, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, a efectos de lo prevenido en el Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Venturada, 20 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

(G. C.—23)

(X.—15)

ARAVACA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1947, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

También quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por el mismo plazo, y para oír reclamaciones, las Ordenanzas formadas y aprobadas por la Comisión Gestora para la exacción de arbitrios municipales durante el indicado año de 1947.

Dado en Aravaca, a 30 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—22)

(X.—16)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto ordinario, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo año de 1947, quedan expuestas al público durante quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según lo prevenido en el artículo 227 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Rozas de Puerto Real, 21 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—21)

(X.—17)

LA SERNA DEL MONTE

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de diciembre, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas municipales que han de regir en el referido ejercicio, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Serna del Monte, a 30 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—26)

(X.—12)

RIBATEJADA

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ribatejada, a 20 de diciembre de 1946. El Alcalde, Juan Cobeña.

(G. C.—25)

(X.—13)

BRAOJOS

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1947 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, y en los ocho siguientes, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Braojos, 27 de diciembre de 1946.—El Alcalde, José García.

(G. C.—24)

(X.—14)

POZUELO DEL REY

Aprobado el Presupuesto formado para el año 1947 para las atenciones del Juzgado comarcal, y hecho el correspondiente reparto de las cantidades que cada pueblo interesado debe satisfacer por dicho concepto, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de la Agrupación del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 19 de diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Julián del Olmo.

(G. C.—5.606)

(X.—2)

GRINÓN

Las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios e impuestos municipales establecidos para el año de 1947 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Grinón, 27 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—5.605)

(X.—3)

El Alcalde-Presidente de esta Villa hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1947, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Bases de Régimen Local y Decreto de 25 de enero de 1946 y disposiciones concordantes.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo establecido en dicha Ley, en Grinón, a 27 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—5.604)

(X.—4)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944, a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparecen como obreros perjudicados don Benito Martín Hernández y don Berna-

bé Palomo Gundian, contra el empresario don Miguel Feu Sarrahina, se ha señalado la audiencia del día 28 de enero del próximo año, y su hora de las diez y media de la mañana, en segundo lugar, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, de no haber avenencia en el primero; advirtiéndose a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como de que los expresados actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a don Bernabé Palomo Gundian, cuyo domicilio se desconoce, y en cumplimiento de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de edictos de esta Magistratura, en Madrid, a 16 de diciembre de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—3.817)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia número once, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Rosa Barros López, natural de Lugo, hija de Cipriano y de Rosa, de estado viuda de Luis López Rodríguez, que falleció en esta capital el tres de julio último, a los sesenta y dos años de edad; y por el presente se anuncia de nuevo la muerte sin testar de dicha señora, sin dejar descendientes, ni ascendientes, ni ningún otro pariente conocido, y se llama

ma a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar, debiendo expresar los que comparezcan su grado de parentesco con la causante y justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Manuel Díaz Merry.

(C.—4.170)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento a carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, de esta capital, para la exacción de costas causadas en la misma, contra don Luis Teijeiro Maurente, en las que por providencia de este día se ha acordado nuevamente sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho deudor, cuya relación obra en autos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que tal subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la ante-

rior, o sea de 4.507,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, que reside en Madrid, calle de Fuencarral, número noventa y tres, piso tercero centro, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en tal acto.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—7.188)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Tomás Cubells Alvarez, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don José Rodríguez Fernández, vecino de esta capital, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, gastos, intereses y costas, se saca por segunda vez a pública subasta una máquina de aserrar, tamaño grande, de cinta, con su motor eléctrico de 3 HP, marca «Defries».

El remate tendrá lugar el día veintiocho de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la anterior; y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 90.706,25 pesetas.

398. Aprobar proyecto de acondicionamiento del firme y riego asfáltico del camino de Chinchón a Valdelaguna, por un total importe de 243.375 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 237.187,50.

399. Aprobar liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Torrelaguna a Lozoya, kilómetros 1 al 7, declarando a favor del contratista, don Emilio López Nuño, un saldo de 2.415 pesetas.

400. Aprobar liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Cobeña al Puente de Paracuellos, trozo comprendido entre el origen y el empalme de la carretera de Algete a Torrejón de Ardoz y el perfil donde enlaza con el camino de Belvis, a la carretera de Fuente el Saz, declarando a favor del contratista, don Emilio López Nuño, un saldo de 37.466,28 pesetas.

401. Aprobar décimotercera relación de destajos concertados por la Sección de Vías y Obras provinciales para la ejecución de las obras destinadas a conjurar el paro obrero en la provincia, que se vienen realizando en cumplimiento del Decreto de 24 de mayo de 1945, y para cuyos destajos fué autorizado el señor Ingeniero Director del Servicio por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de agosto último.

402. Aprobar décimocuarta relación de destajos concertados por la Sección de Vías y Obras provinciales para la ejecución de las obras destinadas a conjurar el paro obrero en la provincia, que se vienen realizando en cumplimiento del Decreto de 24 de mayo de 1945, y para cuyos destajos fué autorizado el señor Ingeniero Director del Servicio por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de agosto último.

383. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, de fecha 12 del actual, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el artículo 6.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de San Fernando, del niño Carlos Luis Calvo de Sierra, debiendo presentar en el plazo máximo de dos meses la documentación necesaria para formalizar su expediente.

384. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Baltasar Genis Urgel, número 281 del registro de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

385. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Eusebio Jiménez Risueño, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla número 149.475, por 233,05 pesetas, que le fué impuesta a su favor, durante su permanencia en el Colegio, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por haber cumplido su mayoría de edad.

386. Quedar enterada del estudio estadístico realizado por la Sección sobre el servicio de abastecimiento de los Establecimientos benéficos provinciales durante el pasado año de 1945, acordando la publicación de gráficos y estados comparativos con los de años anteriores, que ponen de relieve el aumento intensivo del esfuerzo económico desarrollado en este Servicio por la Corporación.

387. Aprobar la cuenta de 17.731 pesetas presentada por la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona, por estancias suplidas a las enfermas mentales Basilia Francés Blázquez, Carmen Bengoechea Menchaca y Angeles Martínez Delgado, cuyo cargo corresponde a la provincia de Madrid y fué aceptado previamente por esta Corporación.

388. Aprobar proyecto de rehabilitación del pavimento de la carretera provincial de la general de Andalucía por Getafe, trozo comprendido entre las Escuelas Pías, en el pueblo de Getafe, y el poste kilométrico número 7, por un total importe de 117.174 pesetas,

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquella cantidad; y

Que la referida máquina se halla depositada en poder de don Pedro Nuño Domingo, con domicilio en Reina Victoria, dieciséis, quien deberá exhibirla a los que deseen ser licitadores.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.187)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador señor Castillo, contra don Joaquín Moreno Mena, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes:

Bienes

Un carro de dos ruedas y una lanza, varales de madera con refuerzos de hierro, y en mediano uso, tasado en mil pesetas.

Una casa en la calle de San Cristóbal, en la villa de Las Mesas (Cuenca), sin número, de planta baja y cámara por alto, con patio, corral y cuadra. Linda: derecha, con la de Carlos Crespo; izquierda, Tomás Romero, y espalda, señor Alvarez

Arenas. Tasada en once mil ochocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las condiciones siguientes, para cuyo acto se ha señalado las once de la mañana del día cuatro de febrero próximo.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

La subasta se celebrará a instancia del actor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la correspondiente escritura en el término que se señale, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento tres del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—7.189)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreesido provisionalmente por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, fecha 19 de noviembre de 1946 actual, el expediente seguido a don Florencio Gorgoll Bazo, con el número 52, de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieran producido, y todas cuantas diligencias estuvieran acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1946, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, a 27 de diciembre de 1946.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—55)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio 58, de 1946.—Juan Martínez Alemán, de veintiséis años, soltero, hijo de Telesforo y de Antonia, mecánico, natural de Las Palmas, y Julio Gómez Leiza, de veinticinco años, soltero, panadero, hijo de Julio y de Marina, natural de Santander, cuyos actuales domicilio o paradero se desconocen, comparecerán el próximo día 18 de enero, a las diez y veinte de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3,

sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—54)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 760, de 1946.—Laden Gavilán (Domingo), hijo de Pedro y de Rafaela, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 30 de enero, y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—II.335)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 725, de 1946.—Guerrero Molina (Joaquín), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 16 de enero, y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—II.259)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 112, de 1946, seguido por hurto, contra Dolores Castelló Pérez y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, 17, el día 8 de enero actual, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada anteriormente para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—II.346)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 114.195 pesetas.

389. Aprobar proyecto de camino de Campo Real a Velilla de San Antonio, trozo 1.º, por un total importe de 270.398,90 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

390. Aprobar proyecto de riego asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por un total importe de 185.850 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 181.125 pesetas.

391. Aprobar proyecto de rehabilitación del pavimento de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 5 y el final, por un total importe de 161.542 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 157.435 pesetas.

392. Aprobar proyecto de riego superficial de la carretera de Morata a Perales de Tajuña, por un total importe de 295.660,80 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 288.144 pesetas.

393. Aprobar proyecto de acondicionamiento del camino de

Robledo de Chavela a Valdemaqueda, por un total importe de pesetas 27.146,28, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

394. Aprobar proyecto de ampliación de curvas en la carretera de Valdemorillo a Chapinería, kilómetros 6 al 17, por un total importe de 60.973,19 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado, con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

395. Aprobar proyecto de segundo riego asfáltico del pavimento de los caminos de Fuenlabrada a Pinto, trozo comprendido entre el origen y el cruce con la carretera general de Toledo y del camino de Villaviciosa a Móstoles, en toda su longitud, por un total importe de 261.716,92 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de pesetas 255.063,10.

396. Aprobar proyecto de riego asfáltico de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, por un total importe de 249.522,80 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 243.179 pesetas.

397. Aprobar proyecto de restauración del pavimento viejo y segundo riego asfáltico del camino de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, por un total importe de 93.072,50 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la